



STCSV

20223861515681

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 09 de 2022

Señor
CARLOS SOTO
@carlosarturosoto
Bogotá. D.C.,

REF: Respuesta al oficio con radicado IDU 20221851586292 de 07-09-2022 – Solicitud de intervenciones de mantenimiento varias

Respetado señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el numeral 16.4 del artículo 16 de la Resolución N° 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según sus competencias.

Una vez evaluado lo referido en su requerimiento, respecto a:

- 1- *Avda. Ciudad Cali calle 130. Sentido norte a sur. Carter gigante. Profundidad 50 cm*
- 2- *Puente avda. Ciudad de Cali río salitre calle 92 aprox.. totalmente deteriorado*
- 3- *Avda. La esperanza. Entre Carreras 69 b y 69 c. Sentido Oriente a Occidente. Crater gigante (sic).*

esta Subdirección Técnica se permite informar:

1. El sector de la Av. Ciudad de Cali por calle 130 fue incluido dentro del contrato de mantenimiento IDU No. 1692 de 2020 cuyo objeto fue "La ejecución de las actividades y obras requeridas para la conservación de la malla vial arterial no troncal, en la Ciudad de Bogotá, D.C. - Grupos 5", el cual realizó intervenciones en la malla vial del sector de la Av. Ciudad de Cali desde Kr 102 hasta la CI 132 acceso Avenida Tabor calzada oriental, de la Av. Ciudad de Cali desde la AC 132 acceso Avenida Tabor hasta la AC 145 Avenida Suba calzada oriental y calzado occidental y de la Av. Ciudad de Cali desde

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223861515681

Información Pública

Al responder cite este número

la CI 145 Avenida Suba hasta la CI 153 - calzada oriental y calzada occidental; sin embargo este contrato ya finalizó las obras y se encuentra en etapa de liquidación.

Sin embargo, el tramo de la Avenida Ciudad de Cali que usted señala, y donde se presente aún daños en la carpeta asfáltica, está programado para ser intervenido en el cuarto trimestre del presente año, a través de la ejecución de obras de conservación por reacción con el contrato IDU 1712 de 2021, las cuales consistirán en el arreglo puntual de los daños en carpeta asfáltica con el propósito de mejorar la seguridad vial.

2. En lo concerniente al mantenimiento de los puentes vehiculares de la Av. Ciudad de Cali por río Salitre-Diagonal 91, identificados con los PKID 22151679 y 22149995, se precisa que la mencionada infraestructura no se encuentra incluida dentro de los proyectos de conservación en ejecución o a ejecutar en el corto plazo por esta Entidad.

No obstante lo mencionado, se envía copia de la presente respuesta a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura del IDU con el objeto que estos puentes vehiculares sean priorizados para su intervención en los próximos contratos que adelante la Entidad.

3. Referente a la intervención de un “cráter gigante” en la Av. La esperanza entre carreras 69 b y 69 c, sentido oriente-occidente, se indica que el corredor vial de la Avenida Luis Carlos Galán (conocida como Av. Esperanza, o también Av. Calle 24) entre la Avenida Carrera 68 y la Carrera 129, se encontraba priorizado para ser atendido mediante el contrato Obra IDU-1694 de 2020, cuyo objeto consistía en: *“Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las actividades necesarias para la ejecución de las obras de conservación de la Malla Vial Arterial No Troncal, en la ciudad de Bogotá D.C. Grupo 4”*., suscrito con el CONSORCIO VIAL ICP y cuya interventoría es ejercida por Consorcio Soluciones TEC 4 (Contrato de interventoría IDU-1716 de 2020).

Producto de los diagnósticos realizados por el Contratista y aprobados por la Interventoría, se estableció un balance financiero del contrato a partir del cual se pudo determinar los tramos a intervenir con actividades de conservación en el corredor de la Avenida Luis Carlos Galán entre la carrera 68 hasta la carrera 103, así:

- Costado occidente - oriente: Avenida Luis Carlos Galán desde la Carrera 103 hasta la carrera 69F

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



STCSV

20223861515681

Información Pública

Al responder cite este número

- Costado oriente - occidente: Avenida Luis Carlos Galán desde la carrera 68B hasta la carrera 69, desde la Avenida Boyacá (sin incluir el puente vehicular) hasta la carrera 75, y desde la carrera 99 hasta la carrera 103.

En el caso particular de la Avenida Luis Carlos Galán comprendido entre las carreras 69 y 69 C y con el fin de atender una petición anterior sobre el mismo asunto, se solicitó a la firma interventora del contrato realizar una visita técnica y evaluar la posibilidad de realizar el mantenimiento de acuerdo con los recursos disponibles, teniendo en cuenta que este era un contrato a monto agotable, visita que fue realizada el día 24 de junio de 2022 y del cual el Consorcio Soluciones Tec 4, remito el siguiente informe:

“...no es posible atender la queja del ciudadano, porque ya no hay recursos para hacer más parcheos...”

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato IDU-1694 de 2020 terminó su ejecución el día 27 de junio de 2022, se remite copia de la presente respuesta a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura del IDU con el fin de que este segmento vial sea priorizado para su intervención en los próximos contratos que adelante la Entidad.

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Monica Eloisa Rueda Pena

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 09-09-2022 04:22 PM

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



STCSV

20223861515681

Informacion Publica

Al responder cite este número

cc Angela Patricia Ahumada Manjarres - Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
cc Oscar Orlando Diaz Salamanca - Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Elaboró: Luis Gabriel Talero Reina-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

